RESOLUCIÓN DNCP N° 2002/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.05.07 21:09:42 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Oferentes Calificados en Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	07/05/2021

TÍTULO:

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA EXCLUSIÓN DE OFERENTE DE LOS CONVENIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODCUCTOS DE CONTINGENCIA DEL COVID-19, ID Nº 382392 Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, ID Nº 373824.

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que por Resolución DNCP Nº 2045/20 se califica y aprueba la suscripción del Convenio Marco para la "Adquisición de productos de contingencia del COVID-19" ID 382392; Resolución DNCP Nº 2365/20 se califica y aprueba la suscripción del Convenio Marco para la "Adquisición de elementos de limpieza" ID 373824 con sus respectivos oferentes seleccionados, entre ellos el oferente GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva en cada proceso mencionado.

Que, en fecha 31 de diciembre del 2020 se suscriben las adendas de prórroga de plazo a los Convenios Nº 01/004/2020 y N° 04/006/2020 para la ampliación de plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 correspondiente a los llamados "Adquisición de productos de contingencia del COVID-19" ID 382392 y "Adquisición de elementos de limpieza con criterio de sustentabilidad" ID 373824, con la empresa GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva.

Que, en el Art. 3º Resolución DNCP Nº 893/2021, se resuelve "*…la inhabilitación por el plazo de (3) tres meses, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado…*", como resultado de un sumario administrativo realizado a la empresa GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva.

Que, de acuerdo al registro de inhabilitados publicado en el SICP, la empresa GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva se encuentra inhabilitada desde el 06 de mayo de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021.

Que según Resolución DNCP N° 1399/20, Título VI, Artículo 73, inciso d), se establece como supuesto de exclusión de oferentes calificados "*Otras causales que considere la DNCP*".

Que, según Resolución DNCP N° 1399/20, en el Art. 95 se establece que: "*Si como consecuencia de un sumario administrativo llevado a cabo por la DNCP un proveedor resultare inhabilitado, el mismo no podrá recibir solicitudes de cotización*.

Que como resultado de la solicitud de cotización Nº realizada a por la Municipalidad de San Antonio a través de la Tienda Virtual, se observa la Orden de Compra Nº expedida a favor de la empresa Yuty S.A., en fecha 06 de mayo de 2021.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.

Excluir de los Convenios Marco para la "*Adquisición de productos de contingencia del COVID-19*" ID 382392 y "*Adquisición de elementos de limpieza con criterio de sustentabilidad*" ID 373824 a la empresa GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, por el término que dure la sanción impuesta a la misma.

Artículo 2º

Ordenar la cancelación de la Orden de Compra Nº 4066 de la solicitud de cotización Nº 3270, expedida en fecha 06 de mayo del 2021 a favor de Gustavo Adolfo Leiva por el Instituto Paraguayo de Artesanía.

Artículo 3º

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.